



# MINISTERIO DE CULTURA

Bogotá D. C, 22 de agosto del 2022

Doctora  
**PATRICIA ARIZA FLÓREZ**  
**Ministra**  
Ministerio de Cultura  
La Ciudad

	La cultura es de todos	Mincultura	Fecha: 2022-08-22 17:41:47
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°		Radicado: MC02323I2022	
Remitente: Mariana Salnave Sanin : Destinatario: PATRICIA ARIZA FLOREZ Tipo Trámite: Comunicación Oficial Interna Asunto: INFORME FINAL - AUDITORÍA Anexos: Folios: 24			

**Asunto:** Informe Final - Auditoría Contratos y/o Convenios – Vigencias 2021 /2022.

Respetada Sra. Ministra, reciba un cordial saludo.

En desarrollo de las actividades previstas en el Programa Anual de Auditorías vigencia 2022, la Oficina de Control Interno, realizó auditoría interna al Proceso: Adquisición de bienes y servicios, así como Contratos y/o Convenios suscritos por el Ministerio de Cultura, desde el 01 de Julio del 2021 al 30 de abril del 2022, mediante selección de muestra aleatoria.

En el presente informe, se identifican cuatro (04) hallazgos de gestión y una (01) Oportunidad de Mejora, a los cuales se le deben formular plan de mejoramiento, las acciones deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas.

Dichas actividades no deben ser superiores a un año a partir de la suscripción del Plan en la Oficina de Control Interno.

Igualmente, es necesario tener en cuenta que si en la ejecución de las acciones de mejora que se propongan se requiere la participación y responsabilidad de otras dependencias, deberán coordinar con dichas dependencias la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación del Plan a la OCI.

A fin de lograr que la labor de auditoría contribuya efectivamente a la mejora de los procesos y la gestión, se resalta que las acciones de mejoramiento deben ser presentadas a la Oficina de Control Interno, dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la entrega formal del informe final y una vez éstas sean aprobadas por esta Oficina, deberá cargarse en el aplicativo Isolución, esto aplica para las áreas en las cuales se identificaron los hallazgos.

Igualmente, se informa que se realizará seguimiento cuando se estime conveniente a la implementación de las recomendaciones.

**Servicio al Ciudadano:**  
[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)  
Línea gratuita: 018000 93808  
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**  
[Casa Abadía calle 8 # 8 A -31](#)



## MINISTERIO DE CULTURA

Con el fin de facilitar la lectura y análisis del informe, a continuación, se presentan el objetivo de auditoría, el alcance, el resumen con los aspectos más importantes, los hallazgos, conclusiones y las recomendaciones.

Como anexo de incluye la metodología y la relación de los contratos y/o Convenios auditados.

### 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno del Ministerio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>.

Así mismo, verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de Cultura cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia en el logro de los objetivos institucionales para contribuir al control y la mejora institucional.

### 2. ALCANCE

Etapa Contractual y liquidación de Contratos y/o Convenios suscritos por el Ministerio de Cultura, desde el 01 de Julio del 2021 al 30 de abril del 2022, mediante selección de muestra aleatoria.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Proceso Contratación (Adquisición De Bienes Y Servicios) Código: O-GCC-001, Versión: 1, fecha: 24/Sep./2019.
- Procedimiento supervisión y/o interventoría de contratos y convenios del Ministerio de Cultura, versión: 7, Código: P-GCC-004, Fecha: 4/Oct/2019.

---

<sup>1</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”



## MINISTERIO DE CULTURA

- Resolución 3034 del 25 de septiembre de 2019, “Mediante la cual se actualiza el Manual de Interventoría y supervisión de Contratos y Convenios del ministerio de Cultura”. Código: M-GCC-001, Versión: 4, 26/12/2019.
- Resolución 1711 del 12 de junio del 2019, “Mediante la cual se actualiza el Manual de Contratación del Ministerio de Cultura” - Código: M-GCC-002, Versión: 04, Fecha: 3/Mar/2020.
- Matriz de Riesgos, Indicadores - Grupo de Contratos y Convenios.
- Resolución 264 del 30 de julio del 2021, por la cual se modifica el comité asesor de contratación del Ministerio de Cultura y se deja sin efectos la Resolución N° 1751 del 17 de septiembre del 2020.

### 4. APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA

La reunión de apertura se realizó el 07 de junio del 2022, mediante reunión presencial con el coordinador del Grupo de Contratos y/o convenios y su equipo; la reunión de cierre se realizó el 18 de agosto del 2022, mediante reunión virtual por teams, en las que participó los responsables de las áreas en las cuales se identificaron los hallazgos y el Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios.

### 5. RESUMEN EJECUTIVO

En la auditoría de Calidad realizada al grupo de contratos y Convenios se verificó:

- Proceso y Procedimientos
- Riesgos asociados al proceso
- Indicadores de gestión
- Ejecución del plan de acción y cumplimiento de metas estratégicas de la dependencia
- Plan de mejoramiento

Por lo anterior, la presente auditoría de Gestión verificó lo pertinente a la gestión contractual y las funciones de supervisión y/o interventoría.

Es importante señalar que, si bien el líder del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios es el Grupo de Contratos y Convenios, los hallazgos identificados no son de responsabilidad del Grupo en Mención y cada Supervisor o responsable del Contrato debe suscribir el Plan de Mejoramiento, cuando le corresponda.

#### 5.1. Fortalezas

Se resalta el compromiso y gestión del Grupo de Convenios y Contratos, que se evidenció con la auditoría interna de gestión.

En el mismo sentido, se resalta la mejora que presenta el Grupo de Infraestructura, toda vez que, como resultado de auditorías anteriores, la mayor

**Servicio al Ciudadano:**  
servicioalciudadano@mincultura.gov.co  
Línea gratuita: 018000 93808  
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**  
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Página 3 de 24



## MINISTERIO DE CULTURA

parte de hallazgos recaía en esa área. Esta vez, los contratos evidenciados contaban con soportes e informes que permitían verificar la ejecución contractual.

De igual forma, los hallazgos evidenciados no comportan actos de corrupción que puedan afectar la imagen de la Entidad o sus funcionarios, son actividades del que hacer que si se corrigen de manera adecuada fácilmente pueden ser subsanadas.

En el mismo sentido, se resalta la labor adelantada desde el Grupo de Contratos y Convenios, con la actualización y creación de formatos, el fortalecimiento del comité de contratación, formato de estudio previo para la celebración de Convenios de Asociación, modelos de solicitud, contrato de prestación de servicios, expedición de circulares, 06 del 24 de septiembre del 2021: Planeación contractual; Circular 10 del 18 de noviembre del 2021, Lineamientos para posibles constitución de reservas; Circular 15 del 14 de diciembre del 2021: indicaciones generales para la contratación de prestación de servicios (Ley de garantías); Circular 06 del 06 de junio del 2022: indicaciones generales para la radicación de solicitudes y Circular 08 del 17 de junio del 2022: lineamiento para la presentación de informes de OPS.

Así como las capacitaciones adelantadas que fortalecen la gestión del conocimiento.

### 5.2. Debilidades

Se requiere formular planes de mejoramiento, debido a que se cuatro (04) hallazgos de gestión y una (01) No conformidad (Calidad), indicado que en materia contractual corresponden a la vigencia 2021.

Los hallazgos corresponden a:

- Museo Nacional;
- Dirección de Artes;
- Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
- Dirección de Patrimonio

Respecto a algunos los siguientes temas:

1. Debilidad en el cargue de los soportes de los informes de actividades o informes de supervisión.
2. Inadecuada suscripción de acta de suspensión, toda vez que estás se suscribieron indefinidas.
3. Verificación de las cláusulas contractuales
4. Desorden en los archivos digitales lo que dificulta la consulta.

#### Servicio al Ciudadano:

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

#### Sede correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



Así mismo, se observa que es necesario seguir fortaleciendo la adecuada supervisión contractual, donde se establezcan directrices claras mediante las cuales sea obligatoria la suscripción de informes de supervisión conforme a la normatividad vigente, así como que se exija un informe final que acompañe la liquidación del contrato.

## 6. HALLAZGO DE GESTIÓN<sup>2</sup>

Al realizar la verificación de los criterios establecidos en el plan de auditoría y de acuerdo con el alcance y objetivos de ésta, se relacionan los siguientes resultados:

### 6.1. **Contrato de Prestación de Servicios N° 4436 del 2021 - Se observó informe de actividades, sin embargo, en este no reposan soportes de la ejecución o informe de supervisión. (Hallazgo para el Museo Nacional)**

**Condición:** el contrato de prestación de servicios N° 4436 de 2021, tiene por objeto: “Realizar el soporte, mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información “Colecciones Colombianas”. En el informe de actividades en los soportes de pago, se evidenció el registro de las actividades, sin embargo, este no cuenta con soportes que den cuenta de la ejecución verificable.

En la ejecución de la auditoría el Museo Nacional presentó algunos soportes, sin embargo se mantiene el hallazgo toda vez que son documentos que deben reposar en cada pago con su respectivo informe de supervisión.

**Criterio 1:** Procedimiento P-GCC-004 - "Supervisión y/o Interventoría de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura"

#### Punto de Control 1.4. **Revisar Informe de ejecución**

*"En caso de que el contratista no cargue el informe de ejecución en el gestor contractual, el supervisor deberá requerir por correo electrónico al contratista*

---

<sup>2</sup>Para todos los efectos, los hallazgos de gestión, así como los posibles riesgos identificados que se relacionan en el informe, se presentan bajo la siguiente estructura; Condición, Criterio, Riesgo y Recomendación, en donde se entenderá para cada uno de éstos lo siguiente:

**Condición:** Refleja la situación encontrada por el auditor.

**Criterio:** Medidas o normas aplicables que permiten al auditor, evaluar el *deber ser* frente a la situación encontrada.

**Recomendación:** Sugerencias propuestas por el auditor, que tienen por finalidad la solución de las deficiencias o irregularidades encontradas.

**Servicio al Ciudadano:**  
servicioalciudadano@mincultura.gov.co  
Línea gratuita: 018000 93808  
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**  
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

para que cargue el informe correspondiente. Si no se carga en un tiempo prudencial se deberá reportar el incumplimiento del contrato".

"¿El informe cumple **con los requerimientos, entregables** y cronograma del contrato?"

Si: Continuar con la actividad 1.5

No: Ir a la actividad 1.6

Si el informe no cumple con los requerimientos se debe ir a la actividad 1.6, que dicta lo siguiente:

1.6. Rechazar informe.

"El supervisor debe informar el motivo del rechazo, para que el contratista lo subsane. El supervisor podrá reiterar hasta 3 veces el requerimiento, a menos de que el incumplimiento esté debidamente justificado".

Motivo de rechazo:

"Si el rechazo es por incumplimiento de obligaciones contractuales ir a la actividad 1.7".

**"Si el rechazo es por incumplimiento de error de parámetros en los informes y/o soportes, dar tiempo para que el contratista subsane".**

**Criterio 2:** Manual De Contratación del Ministerio de Cultura:

Página 17: **ETAPA CONTRACTUAL**

**"NOTA:** Sobre la supervisión y/o interventoría del contrato recae de manera exclusiva, **la remisión permanente y actualización de los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato o cualquier situación que se presente durante la ejecución de este.**

Lo anterior, debido a la comunicación fluida y permanente con el contratista y el conocimiento del objeto del contrato.

Se recuerda que la entrega de los informes y/o publicación en los sistemas de información y **demás soportes del cumplimiento de la ejecución del contrato, son un requisito previo e indispensable para el pago al contratista**". Negrilla y Subrayado fuera de texto.

**Página 46,**

**"FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES:** Los interventores y supervisores del Ministerio, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán

Servicio al Ciudadano:  
servicioalciudadano@mincultura.gov.co  
Línea gratuita: 018000 93808  
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia  
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

Página 6 de 24



responsables por mantener informada a la Entidad, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

**Obligaciones Del Interventor Y Supervisor Durante La Ejecución Contractual Y Post Contractual.**

8. Verificar que los bienes y servicios que reciba el Ministerio de Cultura se sujeten a las condiciones establecidas en el contrato.

9. Impartir las orientaciones, recomendaciones necesarias al contratista para la correcta ejecución del contrato y logro del objeto contractual. Así como prestar oportuna y eficiente asesoría a los contratistas para lograr el buen desarrollo y la cabal ejecución de los contratos o convenios.

**12. Analizar los informes entregados por el contratista y objetar su presentación cuando así lo estime pertinente de tal forma que se pueda verificar la correcta ejecución del contrato.” (Negrita)** y Subrayado fuera de texto)

**Criterio Nº 3:** Manual de interventoría y supervisión de contratos y convenios del Ministerio de Cultura, Segundo Párrafo Página 26,

“Informes de Supervisión: Para otro tipo de contratos como el de prestación de servicios con personas naturales este informe se entenderá surtido con la certificación de cumplimiento.”

**Recomendaciones:**

Los informes de actividades o los informes de supervisión deben contar con los soportes respectivos mediante los cuales se pueda certificar y verificar las gestiones realizadas por los contratistas debidamente documentado.

Es necesario crear lineamientos al interior del área con el fin de que estas situaciones no se presente en la ejecución contractual.

**6.2. Inadecuada suscripción de acta de suspensión, toda vez que no registra fecha de reinicio**

(Hallazgo para la Dirección de Patrimonio)

- **Contrato de Obra N° 4478 del 2021**
- **Contrato de Interventoría N° 4493 de 2021**
- **Contrato Interadministrativo N° 4380 del 2021**

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



**Condición 1: El contrato de Obra N° 4478/2021**, tiene por objeto: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras específicas para la construcción de la Escuela Taller de Buenaventura"

Se evidencia acta de suspensión del 16 de junio del 2022, **en la cual no se registra fecha de reinicio del contrato**, siendo esta indefinida por las siguientes consideraciones: "... por razones de las elecciones presidenciales se presentarán manifestaciones y alteraciones al orden público que afectarán el desarrollo de las actividades, de manera indefinida. Así las cosas, el Contrato No. 4478 de 2021 se suspende a partir del 17/06/2022 hasta tanto se hayan superado los inconvenientes que llevaron a la suspensión"

**Se indica que la suscripción del acta de suspensión es inadecuada, debido a que la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.**<sup>3</sup>

**Condición 2: El contrato de Interventoría N°4493 del 2021**, tiene por objeto: "Realizar la intervención técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el contrato de obra MC LP 005 2021, cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras específicas para la construcción de la Escuela Taller de Buenaventura"

Se evidencia acta de suspensión del 16 de junio del 2022, **Sin firma de la ordenadora del gasto, así mismo no se registra fecha de reinicio del contrato**, siendo esta indefinida por las siguientes consideraciones: "...teniendo en cuenta que se realizarán las elecciones presidenciales el próximo domingo 19 de junio del presente año, lo que conllevará a cierres viales y posibles manifestaciones que alteren el orden público, así mismo, se han recibido amenazas de protestas que atentan contra la seguridad de los trabajadores, por lo cual, el interventor, mediante el comunicado con referencia CE 035 de 2022 presenta la solicitud de suspensión del contrato debido a lo anteriormente mencionado. Así las cosas, el Contrato No. 4493 de 2021 se suspende a partir del 17/06/2022 hasta tanto se hayan superado los inconvenientes que llevaron a la suspensión."

Es preciso indicar que el acta de suspensión de la intervención del 16 de junio del 2022, no se encuentra cargada en el SECOP II, ni el acta de ampliación de la suspensión.

**Condición 3:** El Contrato Interadministrativo N° 4380/2021, tiene por objeto: "Realizar las obras de conservación y mantenimiento de la cubierta del cuartel de las bóvedas y las actividades de mantenimiento del baluarte del reducto.

<sup>3</sup> Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 12 de abril de 2012, radicación número 52001-23-31-000-1996-07799-01 (17434)



Se evidencia acta de suspensión del 29 de abril, en la cual no se registra fecha de reinicio del contrato, siendo esta indefinida por las siguientes consideraciones: “...teniendo en cuenta que la escasez de material pétreo no permite seguir avanzando, hasta tanto se pueda resolver su requisición...”

**Criterio 1:** Resolución No. 3034 de 2019, “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura”. Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, M-GCC-001, del 25 de septiembre de 2019.

Página 3: “**Acta de suspensión: Documento expedido por las partes, mediante el cual se acuerda la interrupción temporal** de la ejecución del contrato o convenio, cuando se presentan circunstancias especiales que lo justifiquen, previa solicitud avalada por el interventor o supervisor del contrato, según sea el caso. **En la misma deberá incluirse como mínimo las razones que sustentan la suspensión y la fecha exacta de la reiniciación** de este cuando ello fuere posible; para su validez deberá estar suscrita por el ordenador del gasto. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Durante el término de la suspensión no podrán realizarse actos de ejecución del objeto contractual y como efecto de esta se podrá modificar la fecha de terminación del contrato o convenio, debiendo ampliarse las vigencias de las garantías constituidas acorde con la modificación”

**Suspensión: Interrupción por tiempo determinado de la ejecución del contrato o convenio.**

**Criterio 2:** Sentencia Consejo de Estado. Sección III. - Enrique Gil Botero. Radicación: 1 6431”...En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, periodo este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes”

### **6.3. Contrato de Obra N° 4514 de 2021, No se evidencian solicitud de otro si modificatorio por parte de la Supervisión de Contrato**

(Hallazgo para Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios)

**Servicio al Ciudadano:**  
servicioalciudadano@mincultura.gov.co  
Línea gratuita: 018000 93808  
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**  
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

**Condición:** El contrato de Obra N° 4514 del 2021, tiene por objeto: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las salas 6 y 16 del Museo Nacional, inmueble del Ministerio De Cultura"

La minuta contractual en la forma de pago **hace referencia a la interventoría**, la cual no se adelantó en el presente contrato, y no se evidencia otro sí modificadorio solicitada por la supervisión en la cual se requiera el ajuste de la cláusula.

Clausula sexta del contrato, se señala lo siguiente: "*El valor del contrato se pagará previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así: a) Pagos especiales hasta el noventa y cinco por ciento (95) del valor total del contrato de obra, **previa certificación por parte del interventor**, de acuerdo con las actas de avance de obra y presentación correspondiente factura de cobro dando cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría y a lo especificado en el numeral 6.6.1 del presente pliego de condiciones. b) El cinco por ciento (5) del valor total del contrato, al recibo de satisfacción por parte del supervisor.* Negrilla y Subrayado fuera de texto.

Conforme lo anterior, la supervisión al verificar las obligaciones y evidenciar que se le asignaba el pago a una interventoría que no se contrató debido a la modalidad de contratación (selección abreviada de menor cuantía) era necesario que solicitará ajuste del contrato a través de otro sí modificadorio respecto de la asignación.

**El equipo auditor se permite aclarar que se evidenció una adecuada supervisión, por lo que no se presentó inconvenientes durante la ejecución del contrato, resaltando que los informes de supervisión se encuentran debidamente sustentados**

**Criterio:** La interventoría solo es obligatoria en los contratos de obra pública que hubieran sido contratados a través de licitaciones públicas, sin embargo, la Entidad Estatal en los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, debe pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría.<sup>4</sup>

Responsabilidad en la supervisión de contratos, los artículos 83 de la Ley 1474 de 2011<sup>5</sup>, establecen:

**«ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades**

<sup>4</sup> <https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/ejecucion?page=1>

<sup>5</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



## MINISTERIO DE CULTURA

públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

**PARÁGRAFO 1o.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

**Recomendaciones:** Es necesario gestionar acciones encaminadas a la lectura detallada de la minuta contractual, en el sentido de evidenciar estar situaciones y ser subsanadas dentro de la ejecución contractual.

Tener en cuenta los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Entidad.

### **6.4. Convenio de Cooperación Nº 4505 de 2021, para el segundo pago no se evidenció presentación del plan de trabajo ajustado y aprobado por el Comité Operativo.**

#### **Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

#### **Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



**(Hallazgo para el grupo de Música)**

**Condición:** El Convenio de Cooperación 4505/2021, tiene por objeto: “aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos, técnicos y logísticos para el desarrollo de una agenda cultural en la exposición internacional EXPO DUBÁI 2020, como estrategia para el fortalecimiento de la participación de Colombia en esta exposición internacional”

Mediante otro sí modificadorio del 30 de diciembre del 2021, se modificó la cláusula Octava así:

**“SEGUNDA. MODIFICAR: la CLÁUSULA OCTAVA DESEMBOLSO DE LOS APORTES:**

*Modificar la cláusula Octava del Convenio de cooperación No. 4505 de 2021 y numeración de PROCOLOMBIA 091 A – 2021, en el siguiente sentido de incluir un segundo desembolso a cargo del MINISTERIO DE CULTURA, así:*

*“(...) Un segundo de desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$255.000.000) m/cte previa presentación del plan de trabajo ajustado y aprobado por el Comité Operativo (...)”* Subrayado fuera de texto

En el segundo desembolso no se evidenció presentación del plan de trabajo ajustado y aprobado por el Comité Operativo.

**Criteria:** SEGUNDA. MODIFICAR: la CLÁUSULA OCTAVA DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Modificar la cláusula Octava del Convenio de cooperación No. 4505 de 2021 y numeración de PROCOLOMBIA 091 A – 2021, en el siguiente sentido de incluir un segundo desembolso a cargo del MINISTERIO DE CULTURA, así: “(...) - Un segundo de desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$255.000.000) m/cte, previa presentación del plan de trabajo ajustado y aprobado por el Comité Operativo (...)” Subrayado fuera de texto

**Recomendaciones:** Se considera necesario que una vez se suscriban los otros sí modificatorios, estos se tengan en cuenta durante la ejecución contractual, teniendo apoyos a la supervisión y creando puntos de control previos a los desembolsos que permitan verificar estas situaciones.

## **7. OPORTUNIDAD DE MEJORA**

**Los documentos que se encuentran en el AZ digital no mantienen un orden cronológico que faciliten su consulta (Grupo de Contratos y Convenios)**

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



**Condición:** La consulta a los contratos y/o convenios, se realiza a través del SECOP II, del sistema siempre, así como del Sistema AZ Digital.

Al realizar la consulta en este último, el archivo no guarda un orden cronológico, una vez se cargan los documentos, van registrándose de manera desordenada dificultando la verificación a través del sistema.

**Criterio: ISO 9001:2015**

*7.5.3 Control de la información documentada*

*7.5.3.1 La información documentada requerida por el sistema de gestión de la calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que:*

- a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite;
- b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad).

*7.5.3.2 Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda:*

- a) distribución, acceso, recuperación y uso;
- b) almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;
- c) control de cambios (por ejemplo, control de versión);
- d) conservación y disposición.

*La información documentada de origen externo, que la organización determina como necesaria para la planificación y operación del sistema de gestión de la calidad, se debe identificar, según sea apropiado, y controlar.*

*La información documentada conservada como evidencia de la conformidad debe protegerse contra modificaciones no intencionadas.*

**Recomendaciones:** Se sugiere verificar a través del proveedor, la posibilidad de que los archivos guarden un estricto orden conforme nace la documentación, u otros medios que permiten facilitar su consulta.

**En desarrollo de la auditoría se concretó con el coordinador del Grupo de Contratos y Convenios la gestión respecto a la mejora, las cuales se concertarán a través de mesas de trabajo en pro de una adecuada conservación de los archivos digitales.**

**Así mismo existen directrices impartidas desde Gestión Documental, las cuales serán insumo para el grupo de contratos y Convenios**

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## 8.CONCLUSIONES

Respecto a los objetivos de la auditoría se concluye que el Ministerio de Cultura cumple con las necesidades y expectativas establecidas en el Sistema de Control Interno, con el fin de asegurar que se cumpla con los objetivos del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

De la verificación de los contratos y convenios, se evidencia que existe un cumplimiento general frente a la ejecución y se evidencia fortalecimiento en la supervisión.

Los hallazgos de gestión se enfocan en actividades de la supervisión, que se fortalecen a través de lineamientos y el estándar de la ejecución contractual.

## 9.RECOMENDACIONES GENERALES

- Concientización respecto del deber legar por parte de los supervisores.
- En la contratación que requiere cronograma, verificar de manera detallada, así como oficializar estos a través de la suscripción de estos.
- Controles que permitan la adecuada publicación de la ejecución contractual.
- Continuar con el ciclo de capacitaciones.
- Implementando documentos tipos para la ejecución contractual
- Se sugiere crear un formato general, mediante el cual se imparta lineamientos a la supervisión y evidencie que los informes de supervisión componen un seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Incluir dentro del formato de actas de suspensión, la obligatoriedad de las fechas de reinicio.
- Actualizar el Manual de Supervisión de la Entidad indicando el registro de en el sistema SECOP II, del cargue de la totalidad de documentos.
- Se sugiere incluir dentro de las obligaciones contractuales el siguiente texto: Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.
- Se sugiere que la supervisión analice los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
- Se recomienda incluir en las cláusulas contractuales obligaciones frente al Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así:

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
  2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO DE CULTURA o la Administradora de Riesgos Laborales.
  5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO DE CULTURA.
- Se sugiere exigir que el contratista debe entregar como mínimo los informes mensuales de ejecución, **y un informe final**, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final. Dentro de lo posible, y de conformidad con la política de cero papeles, se recomienda entregar los informes de manera digital.

Cualquier inquietud o duda quedamos atentos.

Cordialmente,

**MARIANA SALNAVE SANIN**  
Jefe Oficina De Control Interno De Gestión.

Anexo: (8 folios)

Elaboró: Equipo Auditores - OCI  
Ajustó y Aprobó: Mariana Salnave Sanin – Jefe OCI

Copia:  
Secretaría General  
Grupo de Contratos y Convenios  
Museo Nacional  
Dirección de Artes  
Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios  
Dirección de Patrimonio

### ANEXO SOPORTE DE LA AUDITORIA

#### 1. METODOLOGÍA<sup>6</sup>

<sup>6</sup> El procedimiento y técnicas de auditoría empleada correspondieron a:

Consulta: Realizado entrevistas al Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, así como a su personal de apoyo. En el mismo sentido se solicitaron las bases de datos de la contratación adelantada para la vigencia 2021-2022.

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



Los contratos se revisaron a través del Sistema de Gestión Documental – AZ Digital, herramienta que cuenta la entidad, la cual permite la consulta de los expedientes, etapa contractual y post contractual; Sistema Siempre y SECOP II

De igual forma, se adelantó la verificación, mediante muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población.<sup>7</sup>

De acuerdo con la base de datos, suministrada por el Grupo de Contratos y Convenios, mediante correo electrónico del 15 de junio del 2022, se empleó la herramienta dispuesta por Función Pública y por la Contraloría General de la Nación, la cual permitió estimar la proporción de una población y aplicación de muestreo para cada vigencia, arrojando la siguiente muestra óptima:

se suscribieron 1.996 en el periodo auditado, seleccionando una muestra aleatoria y óptima de 141, lo que corresponde a un error muestral (E) del 3% y un nivel de confianza y proporción del éxito del 97% así:

---

Observación: Verificando los procedimientos y los procesos, indicadores, riesgos, a través del aplicativo Isolución.

<sup>7</sup> Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría delegada para el Sector Social. Agosto 2011

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



# MINISTERIO DE CULTURA



## CÁLCULO DE LA MUESTRA

### AUDITORÍA:

#### Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	Ministerio de Cultura
Proceso	Proceso: Adquisición de bienes y servicios Etapa Contractual y liquidación de Contratos y/o Convenios suscritos por el Ministerio de Cultura
Cálculo de la muestra para:	Del 01 de Julio del 2021 al 30 de abril del 2022, mediante selección de muestra aleatoria.
Período Evaluado:	Vigencia 2021/2022
Preparado por:	EQUIPO AUDITOR - OCI - 2022
Fecha:	1/08/2022
Revisado por:	Mariana Salnave Sanin - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Fecha:	1/08/2022

### INGRESO DE PARÁMETROS

Tamaño de la Población (N)	1.996
Error Muestral (E)	3%
Proporción de Éxito (P)	97%
Nivel de Confianza	97%
Nivel de Confianza (Z) (1)	2,170

### TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula

Muestra Óptima

#### Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza

E= Error de muestreo (precisión)

N= Tamaño de la Población

P= Proporción estimada

Q= 1-P

#### Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

#### Servicio al Ciudadano:

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

#### Sede correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

### Contratos Auditados – Vigencia 2021/2022

Nº	Contrato y/o Convenio vigencia 2021	Contratistas
1	4317	CONSORCIO RINCÓN-LÓPEZ
2	4325	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG
3	4332	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
4	4351	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA -SEÑAL COLOMBIA
5	4356	UNIPLES S.A.
6	4369	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
7	4376	MUNICIPIO DEL AGRADO
8	4379	MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA
9	4380	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
10	4381	CORPORACIÓN IMÁGENES PARA UN MUNDO NUEVO
11	4382	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
12	4390	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA
13	4392	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA
14	4393	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO
15	4394	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
16	4395	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
17	4397	MUNICIPIO DE CAJAMARCA
18	4399	CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
19	4401	SOTEO VELEZ ASOCIADOS S.A.S
20	4403	ASOCIACION DE AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS LA CULTURA Y LA EDUCACION- BIBLOAMIGOS

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

21	4407	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
22	4409	MUNICIPIO DE TADO
23	4415	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
24	4420	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
25	4422	RESGUARDO INDIGENA YARINAL SAN MARCELINO
26	4436	ARKEDATA LTDA
27	4437	UNIÓN TEMPORAL DELL EMC
28	4438	INSTITUTO CARO Y CUERVO
29	4457	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA- FUNDALECTURA
30	4459	FUNDACION FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA
31	4460	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
32	4472	COMPUTEL SYSTEM SAS
33	4473	HAROLD ZEA & ASOCIADOS SAS
34	4478	CONSORCIO CULTURAL
35	4479	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA
36	4485	FUNDACION T DE TEATRO
37	4493	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS SAS
38	4498	SEEL S.A.
39	4499	SERIES SAS
40	4505	LA FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DEL FIDEicomiso UNIDAD DE GESTION DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL-IMPULSA COLOMBIA
41	4507	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
42	4513	FUNDACION BIBLIOTEC
43	4514	RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S
44	4516	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA
45	4517	ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN"

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

<b>46</b>	4518	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
<b>47</b>	4520	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA
<b>48</b>	4525	ASOCIACIÓN COLONIAS NARIÑENSES EN EL VALLE DEL CAUCA
<b>49</b>	4528	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
<b>50</b>	4530	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y DESARROLLO HUMANO
<b>51</b>	4532	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO
<b>52</b>	4537	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS "JUVENTUD DEL PACIFICO FUNDEC
<b>53</b>	4538	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
<b>54</b>	4539	MUNICIPIO DE ISTMISA
<b>55</b>	4540	MUNICIPIO DE MACANAL
<b>56</b>	4541	FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
<b>57</b>	4542	ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA CAPITULO VALLE DEL CAUCA
<b>58</b>	4544	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
<b>59</b>	4546	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA
<b>60</b>	4548	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
<b>61</b>	4549	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
<b>62</b>	4550	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
<b>63</b>	4555	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
<b>64</b>	4556	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR"

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

65	4558	FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
66	4559	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
67	4560	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
68	4562	FUNDACION CULTURAL CACIQUE CHIRIGUA
69	4563	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR"
70	4564	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU
71	4565	MUNICIO DE PITALITO
72	4566	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR"
73	4567	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO
74	4568	FUNDACION DE MEDIOS DE COMUNICACION ETNICOS Y AMBIENTALES
75	4570	CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI-CORFECALI
76	4571	CONSORCIO AVA
77	4579	FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL CIDPAC
78	4581	CORPORACION IN VITRO VISUAL
79	4585	FUNDACION PALMA CHONTA
80	4587	CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO
81	4589	DIASPIRA'S. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION DE LOS AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, PALENQUEROS, Y DEMAS COLECTIVVOS
82	4597	FUNDACION AVANZAR SOCIAL
83	4598	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
84	4601	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS DE MI TIERRA
85	4603	FUNDACION GIMANI CULTURAL
86	4605	FESTIVAL TOURS S.A.S
87	4606	CORPORACION FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTA

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

<b>88</b>	4608	CORPORACION CULTURAMA COLOMBIA
<b>89</b>	4609	FUNDACION AGROINDUSTRIAL Y AMBIENTAL S&S
<b>90</b>	4614	CORPORACIÓN CÁMARA DE EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO CULTURAL AFRO -CORPORACIÓN ANECAF
<b>91</b>	4615	FUNDACION CAMINOS EXITOSOS DE PAZ
<b>92</b>	4616	FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
<b>93</b>	4624	FUNDACION SALSA Y CONTROL FUSALCOL
<b>94</b>	4625	FUNDACIÓN CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA
<b>95</b>	4628	FUNDACION CATATUMBO
<b>96</b>	4629	FUNDACION BUENAVENTURA SIEMBRA ESPERANZA
<b>97</b>	4630	FUNDACION RENACER DE LA AMAZONIA
<b>98</b>	4631	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A - FINDETER
<b>100</b>	4636	CONSORCIO CONSTRUYENDO CULTURA
<b>101</b>	4639	CONSORCIO LUZIANA
<b>102</b>	4640	CONSORCIO ALIANZA SERPROY
<b>103</b>	4641	GESTION RURAL Y URBANA SAS
<b>104</b>	4648	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDEZ
<b>105</b>	4649	CONSORCIO INFRA-CULTURAL
<b>106</b>	4661	CORPORACION CULTURAL KILELE SON
<b>107</b>	4663	FUNDACION VICTOR SALVI
<b>108</b>	4670	FUNDACION DELIRIO
<b>109</b>	4671	FUNDACION DE ESTUDIANTES Y PROFESIONALES LIDERES AFROCOLOMBIANOS
<b>110</b>	4675	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
<b>111</b>	4676	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
<b>112</b>	4684	ARTESANIAS DE COLOMBIA S. A.
<b>113</b>	4869	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
<b>114</b>	4971	CORPORACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS-FICCI

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31



## MINISTERIO DE CULTURA

Nº	Contrato y/o Convenio vigencia 2022	Contratistas
1	372	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES PROARTES
2	376	CORPORACIÓN ORQUESTA FILARMONICA DE MEDELLÍN
3	377	UNIVERSIDAD EAFIT
4	379	FUNDACION AVANZAR SOCIAL
5	393	ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON RESPONSABILIDAD CORPORATIVA- ASOPIREC
6	407	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA)
7	420	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S
8	424	ASOCIACIÓN PSICOSOCIAL CON FUNDACION PROMOCION Y GESTION SOCIAL- PGS.
9	439	CORPORACION CIUDADANOS ACTIVOS & CO
10	459	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
11	471	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
12	472	FUNDACION FOLCLORICA SON CULTURA
13	499	FUNDACION RENACER DE LA AMAZONIA
14	500	FUNDACIÓN MUNDIAL AMIGOS DE COLOMBIA
15	507	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
16	513	CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA
17	518	FIDUCIERIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

24



## MINISTERIO DE CULTURA

<b>18</b>	563	UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO2020
<b>19</b>	564	CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC.
<b>20</b>	567	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBAS.A
<b>21</b>	568	UNIÓN TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020
<b>22</b>	603	UNION TEMPORAL 46 SALON NACIONAL DE ARTISTAS
<b>23</b>	605	TEATRO R101
<b>24</b>	612	FUNDACIÓN BAT COLOMBIA
<b>25</b>	652	59 FESTIVAL DE MÚSICA RELIGIOSA DE POPAYÁN
<b>26</b>	657	PREPRODUCCIÓN DEL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CLÁSICA DE BOGOTÁ
<b>27</b>	662	ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS EN DANZA
<b>28</b>	765	ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL
<b>29</b>	1197	FEELING COMPANY S.A.S.

**Servicio al Ciudadano:**

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia - Sur América

**Sede correspondencia**

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31